

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres-id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p style="text-align: center;">—•••—</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	---

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Subsistencias

CIRCULAR NÚM. 15

Circulación de trigo destinado al pago de rentas, iguallas, censos y foros.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Abastecimientos, en circular telegráfica de ayer, me dice lo que sigue: «Como resolución á varias consultas formuladas sobre el particular, este Ministerio ha resuelto, que la circular de la Comisaría general de Abastecimientos de 30 de Agosto de 1918, que determina la forma en que puede circular el trigo destinado á pago de rentas, censos, foros é iguallas, quede en vigor hasta el día 30 de Octubre próximo.»

Circular que se cita

1.º Que cuando se trate del traslado desde un término municipal á otro de la misma provincia del grano que se halle en las condiciones indicadas, los Gobernadores civiles podrán autorizar á los Alcaldes respectivos para que hasta el 30 del próximo Octubre puedan expedir las «Guías» correspondientes, cuidando los destinatarios de hacer oportunamente en el Ayuntamiento donde se encuentren establecidos los depósitos ó graneros, las correspondientes declaraciones del trigo que ingrese en los mismos, á partir de cuyo momento quedará sometido para su venta al régimen general prevenido por el Real decreto de 10 de los corrientes.

Una vez transcurrido el referido día 30 de Octubre, dichas autorizaciones deberán ser pedidas á

esta Comisaría (hoy Ministerio de Abastecimientos) por conducto y con informe de la respectiva Junta de Subsistencias.

2.º Que en el supuesto que el traslado sea de una provincia á otra, se siga análogo procedimiento, pero poniéndose previamente de acuerdo los respectivos Gobernadores para que tenga la debida efectividad cuanto se dispone en el apartado anterior; y

3.º Que de comprobarse que á pretexto de las autorizaciones de que queda hecho mérito, algún interesado de mala fe pretendía eludir la obligación que le impone el repetido Real decreto de 10 del actual, se estimará el caso como de tenencia clandestina, y sujeto al procedimiento que sobre el particular determina el R. D. de 21 de Diciembre último, sin perjuicio de las demás sanciones en que incurra, con sujeción á lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de Noviembre de 1917.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1919.

El Gobernador Presidente,
LUIS MAZZANTINI.

NÚM. 16

Prohibiendo la exportación de la patata y ganado vacuno.

La Junta provincial de mi Presidencia, en sesión celebrada el 5 del actual, examinó la situación de esta provincia respecto á ciertos artículos de primera necesidad, resultando de los antecedentes que posee y de los informes de los asesores, que las existencias, tanto del ganado vacuno, como de las patatas, no alcanzan á cubrir las necesidades del consumo provincial, y con el fin de evitar complicaciones nacidas de la falta de previsión, se acordó prohibir la exportación de ambos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1919.

El Gobernador-Presidente,
LUIS MAZZANTINI.

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno.—Justicia municipal

Relación de los solicitantes á los cargos de Jueces municipales en la provincia de Guadalajara, que se remite al «Boletín oficial» de la misma para su publicación, en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Justicia municipal y circular del Tribunal Supremo.

Partido de Atienza

Miñosa (La).—D. Matías López Vellilla, D. Hilario Alonso Hernández, D. Antonio Valbuena y Bazas y D. Nicomedes de Mingo Minguez.
Ordial (El).—D. Lino Nuñez Domingo, D. Timoteo Domingo Nuñez y D. Lorenzo Cuevas Llorente.
Palancares.—D. Tomás Palancar Ranz y D. Lorenzo Serrano García.
Palmaces de Jadraque.—D. Gervasio Lozano de las Heras y D. Buenaventura Atienza Atienza.
Paredes.—D. Valentin Manso del Castillo y don Gervasio Chicharro Fernandez.
Prádena de Atienza.—D. José Cerrada Clemente y D. Aniceto Clemente García.
Rebollosa de Jadraque.—D. Daniel Cortezón Oliva y D. Félix Salas Delgado.
Robledo.—D. Eduardo Muñoz García, D. Maximino Delgado Carlero y D. Víctor de Bernardo Hernando.
Romanillos de Atienza.—D. Maximino Jimenez Moreno, D. Cenobio Lopez Noguerales, D. Juan Cercadillo Cerezo y D. Diego Castillo de la Iglesia.
San Andrés del Congosto.—D. Sabino Clemente García y D. Valentin Clemente Atienza.
Semillas.—D. Roman Alonso Gil y D. Andrés Casa y Casa.
Sienes.—D. Agapito del Olmo Utande.
Somolinos.—D. Manuel Jurado Perez, D. Melquiades Perez Jurado y D. Roque Chicharro Ricote.
Toba (La).—D. Saturnino Parra y Puebla, D. Félix Llorente Gonzalez, D. Damián Aparicio García y D. Gabriel Hernando Andrés.
Tordelrábano.—D. Anastasio Utrilla Andrés.
Ujados.—D. Domingo Cruz Martinez, D. Aquilino Nieto Yagüe y D. Abdón Santos Noguerales.
Valdelcubo.—D. Valentin Perez Alvaro y D. Santiago Sienes Alvaro.
Valverde.—D. Mariano Mata Benito y D. Luis Bermejo Moreno.
Villares de Jadraque.—D. Nemesio Llorente del Olmo, D. Feliciano Llorente del Olmo, D. Antonio Perucha Perucha, D. Julian Llorente del Olmo, D. Esteban Cuenca Llorente y D. Demetrio Cuenca Llorente.
Zarzuela de Jadraque.—D. Timoteo Perucha Cerrada, D. Julian Llorente Moreno, D. Ramón Sanz Navas y D. Francisco Casa Moreno.

Partido de Brihuega

Padilla de Hita.—D. Sabas Salgado Blas, D. Vicente Blas Sanz, D. Angel de Diego de Diego y D. Cayetano Sanz Jaraba.
Pajares.—D. Fidel Rodriguez Martin, D. Pablo Castellón Mayoral y D. Florencio Sotillo de la Casa.
Rebollosa de Hita.—D. Clemente Perez Prieto y D. Francisco Cañizo Cacicedo.
Romancos.—D. Tiburcio Retuerta Notario, D. Bernardo Hernandez Gutierrez, D. Julian de las Heras Cuevas, D. Felipe Moreno Perez, D. Celedonio Cuevas Rodriguez, D. Evaristo Garcia Po-

veda, D. Cecilio Gutierrez Paños, D. Martín Escarpa Baños y D. Pedro Pardo Bonilla.
San Andrés del Rey.—D. Facundo Ramos García, D. Ceferino García Alba, D. Pedro Cerrada Hernandez y D. Victor Sanchez Pastor.

Solanillos del Extremo.—D. Romualdo Cortijo Martinez, D. Severiano Cortijo Moracho, D. Nicasio Moracho Cortijo, D. Cipriano Recuero Moracho y D. Juan Garcia Recuero.

Taragudo.—D. Ramon Chacabo, D. Felipe Blas, D. Pedro Garcia Sanz y D. Isidoro Salvador Sanz.
Tomelloso.—D. Vicente Martinez y Martinez, D. Nicolás Marin Colmenero, D. Felix Marin Cerralbo y D. Acisclo Contera Lozano.

Torija.—D. Manuel Aldeanueva Marco, D. Braulio Alejandro Salguero y D. Fabricio Benacho Gonzalez.

Torre del Burgo.—D. Gregorio del Rio Diaz, D. Esteban Lopez, D. Isaac del Rio Diaz, D. Zacarias Gil Acebedo y D. Simón Recio Muñoz.

Trijueque.—D. Martiniano Arroyo Pajares, don Julian Felipe Vegas, D. Claudio Pajares Barriopedro, D. Bonifacio Gonzalez Mateo y D. Plácido Simón Encabo.

Utande.—D. Pedro Cuadrado Corral, D. Máximo Ortega Dominguez y D. Ambrosio Lopez Moracho.

Valdeancheta.—D. Matías de Castro Garcia, D. Demetrio Cruz Blas, D. Claudio Antón Simón, D. Bruno Sanz Blas y D. José Gonzalez Garcia.

Valdearenas.—D. Damian Gomez Ruiz, D. German Muñoz Morterero, D. Guadalupe Santa María Esteban, D. Antonio Esteban Viejo y D. Nicanor Herrera Triguero.

Valdeavellano.—D. Bonifacio Rojo Perez, don Cesáreo Sanchez Rojo, D. Eustaquio Rojo Garcia y D. Angel Rojo y Rojo.

Valdegrudas.—D. Guillermo Gonzalez Garcia, D. Carmelo Santa Maria Galve, D. Lope Gonzalez Ruiz y D. Aniceto Andrés Perez.

Valderrebollo.—D. Domingo Villaverde Diaz y D. Santos Leton Ayuso.

Valdesaz.—D. Felix López Ayuso, D. Elías Gregorio de la Casa, D. Antolin Garcia Sotelo y D. Juan Ayuso Lopez.

Valfermoso de las Monjas.—D. Bruno Castillo Iñigo, D. Gregorio Vallejo Torijano y D. Cipriano Torijano Andrés.

Valfermoso de Tajuña.—D. Celestino Rodriguez Ayllón y D. Fidel Garcia Zapata.

Villanueva de Argecilla.—D. Manuel Andrés Martinez.

Yela.—D. Manuel Esteban Alcalde, D. Andrés Puado Valdehita, D. Isidoro Manzano Pastor, don Ruperto Moreno Sanz y D. Julian Manzano Garcia.

Yélamos de Abajo.—D. Marcos Sanchez Lorenzo, D. Luis Redondo Rey, D. Basilio Arroyo Sanchez y D. Sotero Manzano Arroyo.

Yélamos de Arriba.—D. Juan Arense Campero, D. León Sanchez y Sanchez, D. Cirilo Fernandez Herrera, D. Bernardo Alba Martinez, D. Andrés Martin Alba, D. Niceto Ramos Asenjo y D. Hilario Martin Arroyo.

Partido de Cifuentes

Mantiel.—D. Gregorio Garcia Rebollo, D. Pedro Delgado Garcia, D. Hipólito Garcia Garcia y D. Francisco Mazarío Rebollo.

Ocentejo.—D. Julio Alegre Perez, D. Valentin Lopez Mencía, D. Valentin del Vado y D. Mariano Buendía Garcia.

Padilla del Ducado.—D. Alejandro Martínez Usanos y D. Jesús Heredia Martínez.

Puerta (La).—D. Eloy Aceitero García, D. Francisco Lopez Saucá, D. Victoriano Bodega García, D. Felipe Benito Romero, D. Marcelo de la Torre del Val y D. Angel Gonzalez Lopez.

Renales.—D. Mateo Silgado Aparicio, D. Joaquin Herranz Moreno, D. Francisco Silgado Gil y D. Pedro Herranz Anton.

Riba de Saelices.—D. Eustaquio Hornero Tamayo y D. Demetrio Villar Sanz.

Ribarredonda.—D. Victoriano Tenorio Sanz, D. Dionisio Renales Palazuelos, D. Evaristo Adan Colado, D. Pedro Fraile García y D. Juan García Langa.

Ringuilla.—D. Baldomero García Utrilla, D. Valentin Utrilla Carrascosa, D. Julian Utrilla Yagüe, D. Miguel Utrilla Utrilla, D. Eduardo Carrascoso Yagüe, D. Felix Recuero Solano, D. Saturnino Villaverde Escribano y D. Vicente Sebastian y Sanz.

Sacecorbo.—D. Guillermo Matarranz Used, don Deogracias Lucia Palafox, D. Matías García Colás, D. Jesús Used Matarranz, D. Leonardo Lucia Matarranz y D. Francisco Ortiz Gutierrez (menor).

Saelices.—D. Juan Gonzalez Somolinos, don Anastasio Sotoca Hernando y D. Cándido Morales García.

Sotillo.—D. Alejo Langa Casaluenga, D. Juan Langa Casaluenga, D. Mariano Barbas García, don Tiburcio Lopez y Lopez y D. Benigno Simon García.

Sotoca.—D. Marcelino Ribalda Used.

Sotodosos.—D. Eusebio Tamayo Ortiz, D. Francisco Usanos y D. Juan Mata y Luis.

Torre Cuadrada de los Valles.—D. Saturio Hernando Camacho, D. Gregorio Vicente Lopez, don Eugenio Marco Pardillo, D. Mariano Marco La Huerta y D. Lorenzo Recuero Lopez.

Torre Cuadrada.—D. Francisco Alegre Sarmiento y D. Juan Ortiz Asenjo.

Trillo.—D. Félix Batanero Ochaíta, don Juan Batanero Brogueras y don Roman Hernandez Perez.

Valdelagua.—D. Angel Gil de la Hoz.

Val de San García.—D. Agustin Llorente del Rey, don Victoriano Vicente Martin, don Juan Martin Perez, don Isidoro Gil Llorente y don Lorenzo Vicente Martin.

Viana de Mondejar.—D. José del Amo Hernandez, don Roman Sierra Saucá, don Francisco Rodrigo Cerrato, don Cristobal Martinez Llorens y don Vicente Moreno Hernandez.

Villanueva de Alcorón.—D. Isidoro Martinez Mozo, don José Mari Martinez Rubio, don Felipe Bárcena Molina, don Mariano García Angel, don Pedro García Vicente, don Guillermo Embid Cerrillo y don Melitón Moreno García.

Villarejo de Medina.—D. Melquiades Martinez y Martinez, don Benito Casado Martinez, don Gregorio de Ibar Hernando y don Pedro Martinez Martin.

Zaorejas.—D. Ramón Marzo Hernando, don Felipe Lopez Andino, don Zacarías Navarro Arcediano, don Juan Nicolás Lopez y don Victor Lopez y Lopez.

Partido de Cogolludo

Matarrubia.—D. Basilio Serrano Cañeque, don Eugenio Ouesta Minguez y don Trinidad Coello García.

Membrillera.—D. Benito Lozano Riofrio, don Bru-

no Riofrio Riofrio y don Francisco Asanza Izquierdo.

Puebla de Beleña.—D. Basilio Cañeque Ramiro don Andrés Ranz Vallejo y don Higinio Ranz Vallejo.

Puebla de Valles.—D. Manuel Iruela Sánchez, don Nicolás Lázaro Sanz y don Nicasio Iruela Esteban.

Robledillo de Mohernando.—D. Juan García Marchamalo.

Tamajón.—D. Mariano Serrano García, don José Mesonero Esteban y don Segismundo Alonso Gamo.

Torrebeleña.—D. Juan Garralón Cañamares, Uceda.—D. Vicente Calleja Sopena y don Mateo Sanz y Gil.

Partido de Guadalajara

Taracena.—D. Casto Centenera Contera y don Basilio Centenera Letón.

Tórtola.—D. Ramiro Calvo y Sanchez, don Benito Alvarez y Dominguez y don Faustino de Diego de las Heras.

Guadalajara.—D. Félix de Diego Abajo, don Benito Martinez Gomez y don Manuel Caballero Sanz.

Valdeaveruelo.—D. Prudencio de la Riva Mora.

Valdenoches.—D. Gregorio García Urrea y don Frutos Tavira Ruiz.

Yunquera de Henares.—D. Luis M.^o Martínez é Ibañez, don Pedro Blas Minguez, don Eugenio Sopena Sanz y don Emilio Justo Gonzalez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta (rectificado)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia diaria del Correo de ida y vuelta en carruaje, entre las Oficinas del Ramo de Santa Eulalia (Teruel) y Checa, sirviendo á Pozondón, Orihuela del Tremedal y Orea (43'370 kilómetros) bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y demás modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase II.^a que se presenten en esta Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos, ante el Jefe de la División 1.^a, el día 9 de Octubre próximo, á las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción diaria del Correo, entre las Oficinas del Ramo de Santa Eulalia (Teruel) y Checa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General de Correos y Telégrafos. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado,

la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Agosto de 1919.—El Administrador principal, Gumersindo Hervele.

Ayuntamientos

CENDEJAS DE ENMEDIO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 24 de Agosto último, ha tenido á bien nombrar Agentes ejecutivos recaudadores para los créditos de este Municipio á D. Rafael Ruiz Sanz, vecino de Sigüenza, y á don Luis Aparicio y D. Simon Lozano, de Negredo.

Lo que se hace saber por la presente para que surta sus efectos.

Cendejas de Enmedio 6 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Marcos Escribano.

MALAGA DEL FRESNO

Habiéndose dado muerte á un toro bravo en el monte Cabeza Brian, término municipal de Guadalajara, el día 25 de Junio último, de edad de tres años, pelo colorado, señalado con el número ocho, y como hasta la fecha no se haya presentado dueño á hacerse cargo de la cuenta de ingresos y gastos, se anuncia por medio del presente para que en el término que señala el Código civil se presente en esta Alcaldía al objeto indicado.

Málaga del Fresno 6 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Melchor Orcajo.

MOCHALES

No habiendo tenido efecto el anuncio publicado en el periódico oficial de la provincia número 100, correspondiente al día 20 de Agosto último, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, la primera con el sueldo de 750 pesetas anuales, y la segunda con los derechos de arancel. Los que deseen solicitar y sean aptos para desempeñar dichos cargos, presentarán sus instancias en esta Alcaldía y Juzgado municipal en término de quince días, desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial.

Mochales 6 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Máximo Martínez.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Mantiel, las cuentas municipales correspondientes al año 1918-19, por quince días.

Apéndices al amillaramiento

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, por término de quince días, para oír reclamaciones,

los apéndices al amillaramiento de las riquezas que se expresan, correspondientes al año de 1920-21:

Por Rústica y Urbana

Riofrío del Llano. Villaseca de Henares.

Juzgados de Instrucción

COGOLLUDO.—Cédula de requerimientos

En el Juzgado de instrucción de Cogolludo se ha seguido causa por disparo de arma de fuego contra Julian Oneca Ruiz, en la que fué condenado entre otras, al pago de costas, y para hacer efectivas las tasadas y posteriores, calculadas que ascienden todas ellas á 615'15 pesetas, se ha acordado en proveído de hoy, sea requerido el condenado por medio de la presente, para que dentro de cinco días haga efectivas aquéllas, bajo apercibimiento de apremio, asimismo y para en el caso de que no las satisfaga, se le requiere igualmente para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que se le embargaron en el pueblo de Coslada, y si no lo verifica, se sacarán á su costa.

Y para que los requerimientos acordados tengan efecto por medio de la presente que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia de Madrid, extiendo ésta en Cogolludo á 6 de Septiembre de 1919.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Se vende una turbina seminueva, sistema Leiffel, de ochenta caballos de fuerza. Un motor á Gasolina, de diez caballos, y una bomba aspirante para desagüe de pozos de sesenta metros de profundidad.

Para tratar, dirigirse al conocido Agente de Negocios D. José Sanz López, Jáudenes, 20, Guadalajara.

LA ACTIVIDAD

AGENCIA DE NEGOCIOS

HABILITACION DE CLASES PASIVAS

de
LUIS CORRAL HERNANDEZ

Mercado Nuevo, 4, pral.—Guadalajara

Guad.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.